



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

“Por medio de la cual se designan los deportistas y entrenadores que formaran parte de la Selección Colombia que asistirán y participarán oficialmente en el Campeonato Mundial de Natación con Aletas Cali-Colombia 2022”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que del 18 al 24 de julio de 2022, se estará desarrollando el **“Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022”**, a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali – Colombia.

Que, en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 14 de marzo de 2021, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.

Que en reunión de Comité Ejecutivo del día 16 de marzo de 2021, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.

Que se hizo necesario definir mediante Resolución número 1860 de 31 de Marzo de 2021 “Por medio de la cual se determinan los criterios de clasificación y los eventos de los deportistas al Mundial Abierto Cali (Colombia) 2022”.

Que en razón a lo anterior se deciden aceptar los criterios técnicos de la comisión nacional priorizando la participación masiva de nuestros deportistas según la conveniencia técnica como país buscando obtener la mejor figuración en el evento mundialista, esto como estrategia deportiva hacia los eventos de Juegos Mundiales 2022 que se realizaran en Alabama USA y Campeonato Mundial de Mayores 2022 que se realizara en la Ciudad de Cali, Colombia.



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

- Que la Comisión Técnica Nacional definió los parámetros para seleccionar a los deportistas que nos representaran en dicho evento, así:

Artículo Primero: Establecer la reglamentación para clasificar en eventos de Piscina, conforme a los siguientes parámetros:

1. Campeonatos Clasificatorios.

1.1. **Campeonatos Nacionales:** Campeonatos Nacionales y chequeos oficiales en piscina que se programen en el calendario oficial FEDECAS entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022.

1.2. **Campeonatos Internacionales:** Paradas Copa Mundo en Piscina y Campeonatos Mundiales programados oficialmente en calendario CMAS, entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022.

Los deportistas se deben presentar a la mayoría de los eventos y chequeos nacionales oficiales del calendario FEDECAS establecidos en su respectiva modalidad, en las pruebas que clasificó o piensa clasificar, de lo contrario no será tenido en cuenta para conformar la selección Colombia.

2. Criterios de Clasificación Deportistas.

2.1 Para que un deportista clasifique y forme parte de la Selección Colombia de Natación con Aletas deberá cumplir con los siguientes criterios o marcas mínimas:

2.2 Marcas Mínimas Piscina:

a) Marca única para las pruebas de monoaleta: 50 metros apnea, 50 metros superficie, 100 metros inmersión, 100 metros superficie, 200 metros superficie, 400 metros inmersión, 400 metros superficie, 800 metros superficie y 1500 metros superficie en la rama femenina y masculina: Clasificarán los dos deportistas por cada prueba y cada rama que realicen los mejores tiempos durante el periodo de clasificación entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022, para lo cual FEDECAS diseñara un ranking con los resultados en cada una de las pruebas por cada rama.

b) Marca única para las pruebas de Bialeas: 50 metros, 100 metros, 200 metros y 400 metros, en la rama masculina y femenina: Clasificarán los dos deportistas por cada prueba y cada rama que realicen los mejores tiempos durante el periodo de clasificación entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022, para lo cual FEDECAS diseñara un ranking con los resultados en cada una de las pruebas por cada rama.



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

2.3 En caso de empates durante el proceso de clasificación: Si se presenta empate entre el 1er y 2do deportista, asistirán estos dos y no se tendrá en cuenta el tercer deportista que tendría el segundo mejor tiempo.

2.4 Si se presenta empate entre el segundo y tercer deportista durante el proceso de clasificación se realizará un desempate en el último evento clasificatorio, al finalizar la jornada, donde se encuentre la prueba a desempatar, si uno de los dos deportistas renuncia al desempate debe hacerlo por escrito con las firmas de uno de los padres de familia (si es menor de edad), el entrenador del deportista y el delegado oficial al evento del club y/o liga al cual pertenece el deportista. En este caso, el deportista que no renuncia tomara el puesto como clasificado.

3. Marcas Mínimas Relevos Piscina: Para las pruebas de relevos clasificarán los cuatro (4) deportistas por cada prueba y cada rama que realicen los mejores tiempos durante el periodo de clasificación entre el 15 de abril 2021 y el 31 de mayo de 2022, para lo cual FEDECAS diseñara un ranking con los resultados en cada una de las pruebas por cada rama.

a) Se podrá convocar deportistas a la selección Colombia para completar los relevos, si se requiere, teniendo en cuenta los mejores tiempos del ranking nacional en el periodo establecido para esta clasificación. Tendrá las mismas garantías de los clasificados para participar en pruebas individuales donde exista el cupo, siempre y cuando no interfiera con la prueba para lo cual fue convocado. En este caso se tendrá en cuenta el concepto de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, del entrenador nacional y el aval del Órgano de Administración de la Federación.

b) En el Caso que se requiera para completar el relevo, se conformará de ser necesario, con los deportistas clasificados en pruebas individuales que conformen la selección, esto siempre y cuando sus resultados sean técnicamente favorables para el relevo de la selección, con el visto bueno del Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y la Comisión Técnica de Natación con Aletas y el aval del Órgano de Administración de la Federación.

Artículo Segundo: Criterios Selección Entrenador Nacional

El entrenador titular nacional será el entrenador que aporte el mayor número de deportistas a la selección Colombia, igualmente podrán asistir como entrenadores asistentes todos los entrenadores que sus deportistas formen parte de la selección Colombia definitiva.

CONSIDERACIONES

- Teniendo en cuenta que la Federación, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional, aprobó lugar y fecha de concentración oficial de la Selección Colombia,



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

tanto deportistas y entrenadores, deberán asistir obligatoriamente y esta será asumida por FEDECAS, con el apoyo económico del Ministerio del Deporte y el Comité Olímpico Colombiano.

- Que FEDECAS por solicitud del entrenador oficial del evento mundialista y la comisión técnica Nacional, se realizará una concentración previa al **"Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022"** del 10 al 18 julio de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia.
- Todo deportista que realiza el pago de la licencia CMAS y queda inscrito en el campeonato mundial **"Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022"**, asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.
- Que según la programación del evento mundial y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la comisión técnica Nacional y el entrenador Nacional titular, se decide confirmar el siguiente calendario en lo que respecta itinerario de viaje al evento mundialista así:

| FECHA | ACTIVIDAD |
|-------------------------|--|
| 10/07/2022 | LLEGADA DELEGACIÓN SELECCIÓN COLOMBIA A LA CIUDAD DE CALI. |
| | INICIO DE LA CONCENTRACIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE CALI. |
| 18/07/2022 | FIN DE LA CONCENTRACIÓN OFICIAL EN LA CIUDAD DE CALI. |
| | INGRESO OFICIAL AL MUNDIAL DE NATACIÓN CON ALETAS CALI 2022. |
| 19/07/2022 | CEREMONIA DE INAGURACIÓN. |
| DEL 20 AL 23/07/2022 | COMPETENCIAS. |
| 24/07/2022 | SALIDA DE LOS DEPORTISTAS HACIA SUS CIUDADES DE ORIGEN. |



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

RESUELVE:

Artículo Primero: confirmar como integrantes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el "**Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022**", a realizarse del 18 al 24 de julio de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia a:

SELECCIÓN FEMENINA:

| DAMAS | TIEMPO | PRUEBAS |
|-------------------------------|----------|---------|
| Fernandez Castillo Grace | 17,84 | 50 SF |
| Aguirre Joya Paula Alejandra | 18,06 | |
| Aguirre Joya Paula Alejandra | 40,06 | 100 SF |
| Fernandez Castillo Grace | 40,06 | |
| Retamozo Olaya Viviana Paola | 1,33,22 | 200 SF |
| Lopera Orozco Maria Clara | 1,35,10 | |
| Ruiz Malambo Mercedes | 3,29,17 | 400 SF |
| Echeverri Gil Melany Tatiana | 3,29,18 | |
| Echeverri Gil Melany Tatiana | 7,24,47 | 800 SF |
| Muñoz Loaiza Vanessa | 7,27,81 | |
| Muñoz Loaiza Vanessa | 14,22,42 | 1500 SF |
| Echeverri Gil Melany Tatiana | 14,32,97 | |
| Aguirre Joya Paula Alejandra | 16,56 | 50 APN |
| Moreno Alegria Diana Paola | 16,76 | |
| Aguirre Joya María Camila | 39,18 | 100 INM |
| Ortega García Nikol Dayanna | 39,34 | |
| Monsalve Arango María Isabel | 3,19,10 | 400 INM |
| Barríos Torres Paula Fernanda | 3,19,26 | |
| Moreno Alegria Diana Paola | 22,54 | 50 BF |
| Mejia Bravo Cindy Julieth | 23,22 | |
| Moreno Alegria Diana Paola | 49,84 | 100 BF |
| Mejia Bravo Cindy Julieth | 50,18 | |
| Mejia Bravo Cindy Julieth | 1,50,20 | 200 BF |
| Tellez Devia Yenny Alexandra | 1,53,08 | |
| Mejia Bravo Cindy Julieth | 4,01,62 | 400 BF |
| Tobon Guzman Melissa | 4,01,68 | |



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

SELECCIÓN MASCULINA:

| VARONES | TIEMPO | PRUEBAS |
|----------------------------------|----------|---------|
| Fernandez Castillo Mauricio | 15,35 | 50 SF |
| Rodriguez Lopez Juan Camilo | 15,91 | |
| Rodriguez Lopez Juan Camilo | 35,37 | 100 SF |
| Duque Jimenez Juan David | 35,49 | |
| Ocampo Lozada Juan Fernando | 1,20,78 | 200 SF |
| Giraldo Cespedes Juan Sebastian | 1,23,30 | |
| Ocampo Lozada Juan Fernando | 3,03,56 | 400 SF |
| Jimenez Ramirez Alexander | 3,05,11 | |
| Aguirre Gamboa Juan Sebastian | 6,32,19 | 800 SF |
| Gomez Casanova Juan Sebastian | 6,38,36 | |
| Alonso Rojas Jonathan Esteban | 12,50,89 | 1500 SF |
| Gomez Casanova Juan Sebastian | 12,55,51 | |
| Fernandez Castillo Mauricio | 14,28 | 50 APN |
| Rodriguez Lopez Juan Camilo | 14,54 | |
| Fernandez Castillo Mauricio | 32,86 | 100 INM |
| Tovar Bolanos Marlon Vladimir | 33,25 | |
| Giraldo Cespedes Juan Sebastian | 2,56,76 | 400 INM |
| Villa Builes Jose David | 2,56,84 | |
| Galofre Montes Julio Cesar | 19,50 | 50 BF |
| Ramirez Agudelo Frank Steven | 19,97 | |
| Salgado Campos Brayán | 44,05 | 100 BF |
| Cantillo Rodriguez Luis Fernando | 44,29 | |
| Salazar Solarte Mateo | 1,36,95 | 200 BF |
| Salgado Campos Brayán | 1,39,18 | |
| Hurtado Sanchez Alejandro | 3,35,73 | 400 BF |
| Roa Cárdenas Samuel | 3,37,61 | |

RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

CLASIFICADOS EN PRUEBAS DE RELEVO:

| 4x100sf M | | |
|---------------------------------|-------|-------|
| Rodriguez Lopez Juan Camilo | VALLE | 35,37 |
| Duque Jimenez Juan David | VALLE | 35,49 |
| Ocampo Lozada Juan Fernando | VALLE | 35,66 |
| Giraldo Céspedes Juan Sebastian | VALLE | 36,45 |

| 4x100sf F | | |
|------------------------------|--------|-------|
| Aguirre Joya Paula Alejandra | BOGOTA | 40,06 |
| Fernandez Castillo Grace | VALLE | 40,06 |
| Moreno Alegria Diana Paola | VALLE | 40,36 |
| Retamozo Olaya Viviana Paola | VALLE | 41,41 |

| 4x200sf M | | |
|---------------------------------|-------|---------|
| Ocampo Lozada Juan Fernando | VALLE | 1,20,78 |
| Giraldo Céspedes Juan Sebastian | VALLE | 1,23,30 |
| Rodriguez Lopez Juan Camilo | VALLE | 1,23,58 |
| Valencia Velasco Wellington | VALLE | 1,24,35 |

| 4x200sf F | | |
|------------------------------|--------|---------|
| Retamozo Olaya Viviana Paola | VALLE | 1,33,22 |
| Lopera Orozco Maria Clara | CALDAS | 1,35,10 |
| Ruiz Malambo Mercedes | VALLE | 1,35,58 |
| Diago Mejía Valentina | VALLE | 1,36,03 |

| 4 X 100 BF MIX | | | | | |
|----------------------------------|--------|-------|----------------------------|-------|-------|
| Salgado Campos Brayan | BOGOTA | 44,05 | Moreno Alegria Diana Paola | VALLE | 49,84 |
| Cantillo Rodriguez Luis Fernando | META | 44,29 | Mejia Bravo Cindy Julieth | VALLE | 50,18 |

| 4 X 50 SF MIX | | | | | |
|-----------------------------|-------|-------|------------------------------|--------|-------|
| Fernandez Castillo Mauricio | VALLE | 15,35 | Fernandez Castillo Grace | VALLE | 17,84 |
| Rodriguez Lopez Juan Camilo | VALLE | 15,91 | Aguirre Joya Paula Alejandra | BOGOTA | 18,06 |

Artículo Segundo: Designar como Entrenador Nacional titular y Entrenadores Asistentes de la Selección Colombia de Natación con Aletas que participaran en el **"Campeonato Mundial de Natación con Aletas 2022"**, a realizarse del 18 al 24 de julio de 2022 en la ciudad de Cali - Colombia a:

- Entrenador titular de la Selección Colombiana de Actividades Subacuáticas: **FRANCISCO MENDEZ DAZA** (Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte para la modalidad de Actividades Subacuáticas).



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

- Entrenadores Asistentes: Designar como entrenadores asistentes a los entrenadores oficiales de las siguientes ligas deportivas Nacionales:
- **ANTIOQUIA**
- **BOGOTA DC.**
- **BOLIVAR**
- **CALDAS**
- **CUNDINAMARCA**
- **META**
- **RISARALDA**
- **VALLE**

Para confirmar los nombres de los entrenadores asistentes de las Ligas deportivas Nacionales, que en razón a los criterios establecidos, clasificaron deportistas en la selección Nacional, las ligas deberán enviar correo oficial a FEDECAS confirmando el nombre del entrenador que en calidad de asistente formará parte de la delegación Nacional (un entrenador por liga), **antes del día 6 de junio de 2022 a las 18.00 hrs.**

DISPOSICIONES GENERALES

- Que en reunión de Comité Ejecutivo de FEDECAS, se determinó aprobar como jefe de la Delegación a: **ÁLVARO HUGO POLO LOZADA**, vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados, la cual deben enviar junto con la confirmación de los deportistas al evento **antes del día 6 de junio de 2022 a las 18.00 hrs.**

- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de

Administración de la Federación verificarán el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas, durante los periodos de entrenamiento y podrá retirar por bajo rendimiento o indisciplina a los deportistas que no cumplan los requerimientos técnicos o



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

de convivencia estipulados para el evento.

- Las ligas deportivas Nacionales deberán confirmar mediante correo electrónico oficial, en papelería de la Liga y firmada por presidente y secretario a FEDECAS, la aceptación de los deportistas convocados en esta resolución al igual que la aceptación o no de las pruebas clasificadas, anexando el aval del entrenador del deportista, **antes del día 6 de junio de 2022 a las 18.00 hrs.** (En formato adjunto).
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento que designa a los integrantes de la Selección Colombia en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS y además deberán enviar el valor correspondiente a la licencia CMAS (según resolución de tarifas para el año 2022), **antes del día 6 de junio de 2022 a las 18.00 hrs.**
- Cada Liga deberá enviar un solo soporte de pago por todos los deportistas correspondientes a su liga, en el formato FEDECAS designado para esta función. (Planilla adjunta).
- Cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, el órgano de administración de FEDECAS, realizará la inscripción individual y de relevos de los deportistas que cumplieron los plazos acordados y tipificados en esta resolución y publicará resolución confirmando la selección Nacional definitiva.

Parágrafo: Si a la fecha y hora designada para el pago de la licencia CMAS no se realizan los pagos respectivos, no se realizará la inscripción al evento mundialista y se entenderá por no aceptada la convocatoria a esta selección.

- Para efectos del Campeonato Mundial de Natación con Aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta al Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la Federación.

- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2022 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.
- No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.
- Cada deportista podrá participar máximo en tres (3) pruebas individuales clasificadas al mundial más los relevos si está clasificado en las pruebas de piscina.
- Los convocados a los relevos podrán inscribirse en máximo una prueba en la que exista cupo siempre y cuando no interfiera técnicamente con la prueba de relevo a la cual fue convocado y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- En caso que un deportista renuncie por escrito (firmada por deportista y entrenador), a esta resolución y/o alguna prueba por razones técnicas antes de la inscripción definitiva, la FEDERACIÓN considerará la posibilidad de convocar a otros deportistas, en razón a criterios técnicos establecidos en esta resolución y deberá contar con el aval del Entrenador Nacional, la Comisión Técnica Nacional y la aprobación del Órgano de Administración FEDECAS.
- Todos los deportistas convocados en esta resolución deben tener claridad que los tiquetes aéreos serán suministrados por la federación únicamente dentro del territorio nacional siempre y cuando se requiera su traslado de esa forma de lo contrario será terrestre.



RESOLUCIÓN No. 1956 31 de Mayo de 2022

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicara mediante Resolución.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario